



PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la Publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento

[www.cuautitlán.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)

Calle Alfonso Reyes, s/n, Fracc. Santa María, Cabecera Municipal, C.P. 54820

Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, a 11 de marzo del año 2025

SUMARIO

Acta 16

Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo con número consecutivo Décima Sexta
Orden del día

(...)

- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice el Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2025, del municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Avisos administrativos y generales:

- Convenio de apoyo y colaboración que celebran el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México y la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con el fin de establecer acciones encaminadas a cubrir las necesidades de ubicación, instalación y accesibilidad en oficinas y/o espacios del Ayuntamiento en donde se apruebe la instalación de casillas seccionales del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en el Estado de México.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes

“GOBIERNO HUMANISTA”





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice el Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2025, del municipio de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer y segundo párrafo, III incisos a), b), g), i) y IV primer párrafo; y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 75 fracciones I y IV; y 77 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 3, 4, 16, 17, 34, 82 y 83 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, 33 primer párrafo fracción A inciso I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 primer párrafo fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 18, 19 fracciones III, IV y IX y 29 de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 123, 125, 129 primer párrafo; 138 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VII, 45, 48, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 3, 5, 13 y 28 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 12.14, 12.15, 12.16 y 12.17 primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 11, 13, 15 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 3, 15 primer párrafo, 27 primer párrafo, 31 fracciones I, II, VII, VIII, XVIII, XIX primer párrafo, XXI, XXII, XXXV y XXXIX; 48 fracciones I, II y X; 49, 50, 86, 87 fracción III, 88, 93, 95 fracciones I, XII y XXII; 96 Bis, 119 primer párrafo y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 143 primer párrafo, 144 fracción VII, 227, 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 34, 36, 37, 44 fracciones II y VI, 62 fracción I, y X, 83 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, Estado de México; el Ayuntamiento **APRUEBA EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, mismo que se inserta a continuación:





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA
1	01FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP)	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	250101	\$593,643.55
2	02FAISMUN25	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP)	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	250101	\$560,960.47
3	03FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES, PRIMERA SECCIÓN	250101	\$1,600,000.00
4	04FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA PRIMARIA JESÚS REYES HERÓLES	CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES, PRIMERA SECCIÓN	250101	\$1,600,000.00
5	05FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA PRIMARIA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	CALLE PERSEO S/N. CONJUNTO URBANO GALAXIA CUAUTITLÁN	250101	\$1,600,000.00





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



6	06FAISMUN25	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN JARDÍN DE NIÑOS OLLIN AMOXTLI	CALLE PERSEO S/N. CONJUNTO URBANO GALAXIA CUAUTITLÁN	250101	\$350,000.00
7	07FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA Y CONSTRUCCION DE CÁRCAMO SANITARIO EN CALLE LUIS NISHIZAWA	DE CALLE EL MIRADOR Y PRIVADA DAVID ALFARO SIQUEIROS, COLONIA EL MACHERO.	250101	\$14,936,654.98
8	08FAISMUN25	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE OBREROS	ENTRE CALLE RÍO HUAPANGO A CALLE 5 DE MAYO, PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO	250101	\$3,995,200.00
TOTAL FAISMUN 2025					\$25,236,459.00

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL(FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA
9	01FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE FRANCISCO SARABIA	ENTRE LA AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES A LA PRIMER ESQUINA DE FRANCISCO SARABIA, COLONIA SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+250	260101	\$2,010,881.26
10	02FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE	ENTRE LA AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES	260101	\$1,712,939.36





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



		CALLE CERRADA GABRIELA MISTRAL	ORIENTE A LA ESCUELA PRIMARIA GABRIELA MISTRAL, COLONIA SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+120		
11	03FEFOM25	AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	AVENIDA FERROCARRILES PONIENTE, COLONIA NECAPA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	260101	\$2,979,056.49
12	04FEFOM25	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	260101	\$744,764.12
13	05FEFOM25	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO SARABIA	ENTRE CALLE SANTA MARÍA Y FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+222.50	260101	\$2,942,341.24
14	06FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE SEGUNDA PRIVADA CAMINO A TEYAHUALCO	ENTRE LA AVENIDA TEYAHUALCO A LA CALLE FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+310	260101	\$2,744,000.00
15	07FEFOM25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE PASCUAL MORLAN	ENTRE AVENIDA SANTA MARÍA Y CALLE FRACCIÓN SANTIAGO, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES,	260101	\$1,761,300.00





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



			MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN. CADENAMIENTO DEL 0+000 AL 0+250		
TOTAL FEFOM 2025					\$14,895,282.47

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS POR TIPO DE FUENTE:

RECURSOS PROPIOS (RP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Consecutivo	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	FUENTE DE RECURSOS PREVISTA	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA
16	01RP25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE FRACCIÓN SANTIAGO	ENTRE LA AVENIDA 2 Y CALLE SANTA MARÍA, EJIDO DE SAN MATEO IXTACALCO Y SUS FRACCIONES	110101	\$13,000,000.00
17	02RP25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD	ENTRE EL LIBRAMIENTO LA JOYA Y LA AVENIDA PALMA, COLONIAS "LA PALMA" Y "EL INFIERNILLO"	110101	\$14,345,200.00
18	03RP25	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE AMADO NERVO	ENTRE AVENIDA AMADO NERVO Y CALLE XOLOTH, COLONIA EL PARAISO	110101	\$6,000,000.00





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



19	04RP25	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CAMINO A RANCHO XALTIPA	DE CALLE AL TEJOCOTE A LA CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, BARRIO SANTA ANA TLALTEPAN.	110101	\$11,021,700.00
20	05RP25	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE DIVERSAS CALLES DEL CONJUNTO URBANO "RANCHO SAN BLAS"	CONJUNTO URBANO RANCHO SAN BLAS	110101	\$8,501,358.53
21	06RP25	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE HACIENDA DE LOS LAURELES	ENTRE AVENIDA ARTURO MONTIEL ROJAS Y CALLE HACIENDA DE LOS FRESNOS, CONJUNTO URBANO HACIENDA CUAUTITLÁN	110101	\$7,000,000.00
TOTAL RECURSO PROPIO 2025					\$59,868,258.53

Por lo que la cantidad total de inversión del **PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, se distribuye conforme a lo siguiente:

PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO			
RESUMEN DE LOS PROGRAMAS			
No.	CONCEPTO	F.F.	IMPORTE
1	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS DEL FAISMUN 2025	250101	\$25,236,459.00
2	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS DEL FEFOM 2025	260101	\$14,895,282.47





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



3	OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS PROPIOS 2025	110101	\$59,868,258.53
TOTAL DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO:			\$100,000,000.00

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaría a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a:

- A.** La Dirección de Obras Públicas, para que continúe con la elaboración de los proyectos, presupuestos, procedimientos de adjudicación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con la misma 2025, en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.
- B.** A la Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia emita las suficiencias presupuestales y realice los pagos de anticipos y estimaciones; así como para que realice los demás trámites correspondientes a su dependencia.
- C.** A la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible para que en el ámbito de su competencia verifique el alineamiento y la liberación de las vialidades, el acreditamiento y disposición de inmuebles, verifique las afectaciones que se puedan generar a terceros por causa de utilidad pública, emita las licencias y/o permisos necesarios; asimismo, para que verifique la correcta nomenclatura de vialidades, calles y colonias conforme al Plan de Desarrollo Urbano Municipal, a efecto de no incurrir en responsabilidades por dicha causa.
- D.** A la Dirección de Desarrollo Económico, para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo la liberación de los espacios públicos que estén ocupados por unidades económicas fijas o semifijas, a fin de garantizar la disposición del inmueble.
- E.** A la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para que de acuerdo a sus facultades elabore y valide los proyectos, catálogos y presupuestos de las obras de infraestructura hidráulica y sanitaria contempladas en el Programa Anual de Obra Pública; así como la supervisión durante la ejecución de la obra y suscriba las actas de entrega-recepción una vez concluidas las obras correspondientes a la infraestructura hidráulica y sanitaria.
- F.** A la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que en el ámbito de su competencia realice los trámites y procesos correspondientes al COPLADEMUN.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



- G.** Al Órgano de Control Interno, para que se coordine con las Instancias del Gobierno del Estado, a efecto de integrar en tiempo y forma los Consejos Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI), o en su caso, la justificación del impedimento para constituirlos; así como para dar seguimiento a los diferentes procesos tendientes a ejecutar la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y verificar que se lleven a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.

Tercero. El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

El Secretario del Ayuntamiento comunicó que el punto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos a favor





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Avisos administrativos y generales:

- Convenio de apoyo y colaboración que celebran el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México y la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con el fin de establecer acciones encaminadas a cubrir las necesidades de ubicación, instalación y accesibilidad en oficinas y/o espacios del Ayuntamiento en donde se apruebe la instalación de casillas seccionales del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en el Estado de México.



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. JUANA CARRILLO LUNA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ALBERTO ROMERO REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES CORONEL RAMÍREZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN SU CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL FIN DE ESTABLECER ACCIONES ENCAMINADAS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE UBICACIÓN, INSTALACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN OFICINAS Y/O ESPACIOS DEL AYUNTAMIENTO EN DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS SECCIONALES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRIMERO DE JUNIO DE 2025 Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Elecciones, en adelante "EL REGLAMENTO", "LAS PARTES" formalizan el presente instrumento jurídico con el fin de definir la ejecución de tareas inherentes a la ubicación de Mesas Directivas de Casilla Seccionales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. Los compromisos adoptados por "LAS PARTES" serán con apego en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la "LGIPE" y demás legislación aplicable en materia electoral.
- II. El 30 de marzo de 2023, el Consejo General del "INE", mediante Acuerdo INE/CG254/2023, aprobó las "Medidas encaminadas para asegurar la accesibilidad en los domicilios donde se instalan casillas, para las personas con discapacidad, en procesos electorales y de participación ciudadana"; compiladas en el Anexo 25 de "EL REGLAMENTO".

DECLARACIONES

1. "EL AYUNTAMIENTO", señala que:

- 1.1 Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

- Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122 párrafo primero y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
- 1.2 Que en términos de los artículos **128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, el Presidente Municipal está facultado para asumir la representación jurídica del Municipio.
 - 1.3 Que a través de la **“Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de Régimen Resolutivo del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México”**, de fecha primero de enero de dos mil veinticinco, se autorizó a la **Presidente Municipal para la celebración de convenios, contratos y cualquier otro instrumento jurídico por parte del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.**
 - 1.4 En su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** en términos de lo establecido por el artículo **91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México** el **Lic. Alberto Romero Reyes**, tiene la atribución de representar jurídicamente al Gobierno Municipal.
 - 1.5 Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Alfonso Reyes esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Paseos de Santa María sin número, Código Postal 54820, Cuautitlán, Estado de México.

2. El “INE”, señala que:

- 2.1 Acorde con los artículos **41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 2, 32 numeral 1, inciso b), fracción IX de la “LGIPE”**, el “INE” es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la propia Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.
- 2.2 Los artículos **41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Federal; y 31, numeral 1, 35 y 36 de la “LGIPE”**, establecen que el “INE” es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; se integra con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Asimismo, se determina que su Consejo General será el órgano superior de dirección, integrado por una Presidencia y diez Consejerías Electorales.
- 2.3 Conforme a la **Base V, Apartado B, inciso a) del precepto constitucional referido, y al artículo 32, numeral 1, inciso a) de la “LGIPE”**, el “INE” tiene competencia originaria para ejercer en los Procesos Electorales Federales y Locales, entre otras, las funciones relativas a la capacitación electoral; la ubicación de las casillas y la designación del funcionariado de las mesas directivas.
- 2.4 En términos de lo establecido en el artículo **30, numeral 1 de la “LGIPE”**, el “INE” tiene entre sus fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, entre otros.

- 2.5 El artículo 61 de la “LGIPE” establece que, en cada una de las entidades federativas, el “INE” contará con una delegación integrada por: la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas; y el Consejo Local o el Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación, estos órganos tendrán su sede en la Ciudad de México y en cada una de las capitales de los estados.
- 2.6 El artículo 72, numeral 1 de la “LGIPE”, establece que las juntas distritales ejecutivas son órganos permanentes que se integran, por: las personas titulares de las Vocalías Ejecutiva, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y un Vocal Secretario.
- 2.7 Conforme a lo establecido en el artículo 60, numeral 1, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Licenciada María de Lourdes Coronel Ramírez en su calidad de Vocal Ejecutiva en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio en representación del “INE”.
- 2.8 Para los efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida 2 de marzo, esquina con Calle Progreso Municipal, número 105, Barrio San Juan Xocotla, Tultepec, Estado de México, Código Postal 54960.

3. Las “partes”:

- 3.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen en la celebración del presente convenio.
- 3.2 Reconocen la necesidad de garantizar la instalación de casillas garantizando la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio de los derechos humanos, particularmente los derechos político-electorales de la ciudadanía, en especial de las personas con discapacidad, mediante acciones que reduzcan los obstáculos físicos que puedan presentar algunos domicilios en donde se instalarán casillas en la Jornada Electoral del 1 de junio de 2025.
- 3.3 Están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto del presente instrumento jurídico.

Conforme con los antecedentes y declaraciones señaladas, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

3





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las **"PARTES"**, para la ejecución de diversas estrategias y actividades que permitan al **"INE"** garantizar la instalación de casillas seccionales, la accesibilidad de la ciudadanía en general, en oficinas de gobierno y/o espacios públicos que tiene a su cargo **"EL AYUNTAMIENTO"**, en donde se instalarán las casillas electorales con motivo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 1 de junio de 2025.

Las **"PARTES"** convienen que por virtud del presente convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** autoriza al **"INE"** y al personal del Instituto Electoral en el Estado de México **"IEEM"**, el uso de las instalaciones y mobiliario de los espacios públicos que se encuentran bajo su administración señalados en el **ANEXO 1** para que sean utilizados en la ubicación de las Mesas Directivas de Casilla Seccional Únicas que se instalarán en el 02 Distrito Electoral Federal.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Permitir a las y los integrantes de las Mesas Directivas de Casillas Seccionales Únicas, a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas, a quienes realicen funciones de observación electoral y al personal del **"INE"** y del **"IEEM"**, utilizar durante el día de Jornada Electoral, las instalaciones sanitarias de los espacios referidos en el **ANEXO 1**.
2. Otorgar las facilidades necesarias al **"INE"** y al **"IEEM"** para que las Mesas Directivas de Casilla Seccionales Únicas que se instalen el 1 de junio de 2025 en las oficinas de gobierno y/o espacios públicos cuenten con energía eléctrica y que permita iluminar las casillas seccionales.
3. Instruir con la debida antelación, mediante oficio, a las personas titulares y/o responsables de los espacios referidos en el **ANEXO 1**, a fin de que brinden las facilidades necesarias para que, del 4 al 13 de febrero de 2025, funcionarios de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del **"INE"**, plenamente identificado, visiten los citados espacios y obtengan la autorización (anuencia) respectiva. De igual manera, ofrezcan las facilidades para una segunda visita que realicen las personas integrantes del 02 Consejo Distrital del INE en el Estado de México, para examinar que los lugares propuestos cumplan con los requisitos de ley el 4 y 5 de marzo de 2025; asimismo, para que se permita el acceso a las y los Capacitadores Asistentes Electorales y/o Supervisores Electorales cuando realicen la verificación de las condiciones de accesibilidad en los inmuebles.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

4. En su caso, brindar las facilidades para que personal del “INE” plenamente identificado ingrese a los espacios referidos en el **ANEXO 1**, para capacitar a la ciudadanía que fungirán como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla Seccionales Únicas y para el desarrollo de simulacros y prácticas, actividades que se llevarán a cabo los fines de semana (sábados y domingos), a partir del mes de marzo de 2025 y hasta un día antes de la Jornada Electoral, de las 08:00 horas a las 20:00 horas, aproximadamente.
5. En su caso, brindar las facilidades para habilitar CRyT Fijos en los espacios que resulten idóneos, para que al término de la Jornada Electoral el “INE” concentre los paquetes electorales.
6. Entre los meses de febrero a mayo del año de la elección habiendo recibido las listas de los anexos por parte del “INE”, se compromete, en la medida de lo posible, a revisar y garantizar que los inmuebles propuestos para la ubicación de casillas, como Centros de Capacitación Electoral y, en su caso, como CRyT Fijo de los paquetes electorales, cuenten con los insumos necesarios para el adecuado trabajo de la ciudadanía que se desempeñará como funcionarias y funcionarios de casilla el primer domingo de junio del año electoral; para ello implementará los ajustes razonables que considere necesarios.
7. Se compromete, en la medida de lo posible, a otorgar espacios debidamente cerrados, que garanticen la seguridad del material electoral.
8. A través de las/los responsables de los espacios señalados en el **ANEXO 1**, brindarán las facilidades al funcionamiento de las Mesas Directivas de Casilla Seccionales Únicas y personal del “INE” para la utilización de los sanitarios, muebles, acceso a las oficinas, energía eléctrica, en su caso, conexión a red Wi-Fi, siempre que los espacios seleccionados cuenten con dichos servicios, entre otros, el día de la Jornada Electoral, procurando que estos presenten las condiciones básicas para la instalación de las casillas. Por cuestiones de accesibilidad, se privilegiará el uso de oficinas y/o espacios públicos en plantas bajas; las condiciones y compromisos para la accesibilidad de las casillas a personas con discapacidad se encuentran contenidas en la **Cláusula Sexta**.
9. Se compromete poner a disposición del “INE” los espacios referidos en el **ANEXO 1** en que se ubicarán las casillas electorales seccionales, a más tardar a las 07:00 horas del día de la Jornada Electoral, para asegurar así, el cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo **273, numeral 2, de la “LGIPE”** que prevé que el día domingo primero de junio de 2025, a las 07:30 horas, las personas designadas como Presidente, Secretaria y Escrutadoras de las Mesas Directivas de Casilla Seccionales Únicas nombradas como propietarias, deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de las representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes que concurran. Esta instrucción deberá incluirse en los oficios mediante los cuales se haga del conocimiento a los responsables de los citados espacios y, estos a su vez, se asegurarán de verificar el cumplimiento de esta disposición.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

10. A través de los responsables de los espacios ya citados, o personal que éste determine, se compromete a vigilar que las instalaciones objeto del presente Convenio, se encuentren abiertas a partir de las 7:00 horas del domingo primero de junio de 2025, a fin de evitar obstáculos para la operación normal de las Mesas Directivas de Casilla Seccionales Únicas. Asimismo, a la conclusión de los trabajos de la Jornada Electoral, las personas responsables de los inmuebles cerrarán los mismos para su salvaguarda.
11. Poner a disposición del “INE” una relación de personal y datos de contacto para que, en su caso, siendo las 7:00 horas del día de la Jornada Electoral y aún no se haya abierto la oficina y/o espacio público, puedan acudir y apoyar para abrir los inmuebles y cumplir con lo convenido en este instrumento. De esta manera se asegura que la oficina de gobierno y/o espacio público, habilitada para recibir a funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Seccional Única pueda utilizarse, y evitar instalar la casilla en domicilio diferente.
12. Para la realización del objeto del presente Convenio, previo consentimiento y presencia de la persona facultada como responsable del inmueble aprobado para instalar casillas electorales seccionales, en conjunto con el personal de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INE, tomarán las acciones necesarias para abrir las instalaciones de las oficinas de gobierno y/o espacios públicos que, en su caso, sea por causas ajenas al personal de “EL AYUNTAMIENTO”, se encuentren cerradas para la instalación de las casillas, incluso con cadenas y candados.
13. Colaborará con el “INE” para la recuperación de los materiales y documentación empleadas en las casillas electorales, por lo que dispondrá que se instruya a las personas responsables de los inmuebles en los que se instalarán casillas seccionales el día de la Jornada Electoral, para que resguarden cualquier insumo, ya sea que lo solicite la Presidencia o alguna persona funcionaria de casilla o CAE o que haya sido olvidado por las/los funcionarios de casilla, para que se entreguen al personal del INE que acuda en días posteriores a la Jornada Electoral.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” se comprometen a:

- I. “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a tomar las determinaciones y otorgar las facilidades necesarias para que el “INE” y el “IEEM” lleven a cabo la realización del objeto del presente instrumento jurídico.
- II. El “INE” entrega en este acto a “EL AYUNTAMIENTO” una lista (**ANEXO 1**) de los espacios que administra y en los que, una vez aprobados por el 02 Consejo Distrital del “INE”, se instalarán las Mesas Directivas de Casilla Seccionales Únicas. De conformidad con el artículo 239, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y 256, numeral 1, inciso d) de la LGIPE le corresponde al INE.

6





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

- III. El “**INE**” y el “**IEEM**” se comprometen a utilizar en forma adecuada los inmuebles, instalaciones y/o espacios cuyo uso les ha sido autorizado para el objeto del presente convenio.
- IV. “**LAS PARTES**” acuerdan que la realización de las actividades convenidas en el presente instrumento jurídico no interferirán en las actividades normales de las oficinas de gobierno, cuyo uso sea autorizado para los fines del presente Convenio; en caso de existir algún ajuste o modificación a la lista de los espacios y sea necesaria la incorporación de uno nuevo que se encuentre a cargo de “**EL AYUNTAMIENTO**”, el “**INE**” notificará de inmediato de esta situación a efecto de complementar el objeto del presente acuerdo de voluntades.
- V. “**EL AYUNTAMIENTO**” se compromete a difundir a más tardar el once de marzo de 2025 el presente instrumento jurídico entre el personal que considere pertinente, con el propósito de que las y los funcionarios del “**INE**” y del “**IEEM**” sea atendido durante los recorridos, visitas de examinación y demás actividades para el acondicionamiento. Por otra parte, “**EL AYUNTAMIENTO**” proporcionará al “**INE**” y al “**IEEM**” a más tardar el catorce de marzo de 2025, el directorio con números de contacto para localizar a las y los responsables de su apertura; informando sobre las actualizaciones del directorio en caso de movimientos de personal.
- VI. “**EL AYUNTAMIENTO**”, en la medida de sus posibilidades, colaborará con el “**INE**” y el “**IEEM**”, en el acondicionamiento de los inmuebles materia de este instrumento para garantizar el acceso a todas las personas.

CUARTA. INSTALACIONES

Para los efectos de la instrumentación del presente Convenio, el “**INE**” se compromete a proporcionar a “**EL AYUNTAMIENTO**”, el Anexo que se describe y serán parte del presente instrumento:

ANEXO 1. Listado de los espacios en los que se proyecta ubicar casillas electorales.

El “**INE**” se compromete a dar el uso adecuado a las instalaciones de las oficinas y/o espacios públicos que el “**EL AYUNTAMIENTO**” ponga a su disposición con motivo del cumplimiento del presente convenio, devolviéndolos en las mismas condiciones de uso en que le fueron proporcionados.

Para efectos de esta cláusula, el “**EL AYUNTAMIENTO**” autoriza al “**INE**” y al “**IEEM**”, que las Mesas Directivas de Casilla Seccionales Únicas funcionen en los espacios que se encuentran bajo su administración y que se enlistan en el **ANEXO 1**.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

QUINTA. MOBILIARIO

“EL AYUNTAMIENTO” autoriza al “INE” y al “IEEM” para que las Mesas Directivas de Casilla Seccionales Únicas, se instalen con el mobiliario de los espacios que se encuentran bajo su administración. El mobiliario en comento consistirá en tres escritorios o mesas y entre veinte y veinticinco sillas o mesa-bancos por cada Mesa Directiva de Casilla Seccional Única, solo en caso de que se cuente con dicho mobiliario.

En caso de que las Mesas Directivas de Casilla Seccionales Únicas se instalen fuera de los espacios “EL AYUNTAMIENTO” autoriza al “INE” y al “IEEM” a utilizar las mesas, escritorios, sillas y mesa-bancos disponibles en cada espacio en la misma proporción, es decir, tres escritorios y entre veinte y veinticinco sillas o mesa-bancos por cada Mesa Directiva de Casilla Seccional Única que se instale, solo en caso de que se cuente con dicho mobiliario. Así como, de aquellos muebles que no se requieran, sean retirados durante el desarrollo de la Jornada Electoral, a efecto de aprovechar el espacio para la adecuada operación de la Casilla Seccional Única.

De ser posible, “EL AYUNTAMIENTO” autoriza que las Mesas Directivas de Casilla Seccionales Únicas que se ubiquen fuera de las oficinas y/o espacios públicos, se instalen bajo los techos de canchas deportivas, auditorios o cualquier otro espacio que las protejan del sol, la lluvia o fuertes corrientes de aire.

SEXTA. ACCESIBILIDAD EN LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALEN CASILLAS

“LAS PARTES” pondrán especial atención en las características de accesibilidad motriz de las escuelas descritas en el **ANEXO 1** de este instrumento para garantizar que no presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el acceso y tránsito en los espacios donde se instalarán las casillas únicas el 1 de junio de 2025, y al acceso general del inmueble por donde transite la ciudadanía, procurando espacios con accesos amplios en los que la puerta para el paso de las personas tenga un mínimo de 90 centímetros de ancho; que las Casillas Seccionales Únicas se encuentren en un mismo nivel de terreno plano y poco accidentado, evitando instalarlas en lugares que impliquen riesgos de caída o de accidentes. Se evitará en la medida de lo posible el uso de escaleras y desniveles y se evitará la presencia de obstáculos naturales o de mobiliario en los lugares de acceso a las Casillas Seccionales Únicas. Se preferirán los lugares con rampas de acceso y barandales para personas con discapacidad y de ser necesario y presupuestalmente factible, se llevarán a cabo las acciones de acondicionamiento de los accesos con ese propósito.

Para atender a las personas con discapacidad que acudan a las Casillas Seccionales Únicas instaladas en los espacios que forman parte del **ANEXO 1** de este instrumento, ya sea con acompañante, silla de ruedas, muletas, bastón, andadera, con perro guía o cualquier otro aparato que les permita su movilidad, “LAS PARTES” garantizarán que los accesos y espacios sean adecuados para su movilidad y permanencia el tiempo que requieran según sus funciones.

8





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

“LAS PARTES” acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones en el ámbito de sus atribuciones y dentro de los límites de su capacidad presupuestal para fortalecer el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad, a las personas en situación de vulnerabilidad y ciudadanía en general, en igualdad de condiciones.

1. “EL AYUNTAMIENTO” revisará las condiciones de accesibilidad previamente proporcionadas por el “INE”, con el objeto de confirmar o actualizar las necesidades que, a consideración del “INE”, se requieren atender para garantizar el ejercicio del sufragio de la ciudadanía en condiciones de igualdad, particularmente para las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, y especificará en cada caso si “EL AYUNTAMIENTO” se hará cargo de atenderlas.
2. Con el resultado de la revisión de las condiciones de accesibilidad de las oficinas y/o espacios públicos que forman parte del **ANEXO 1** y en conocimiento de los casos en que “EL AYUNTAMIENTO” se hará cargo de atender las necesidades de accesibilidad para garantizar el ejercicio del sufragio en condiciones de igualdad, el “INE” y el “IEEM” acordarán antes del quince de abril de 2025, la forma de garantizar la accesibilidad de las casillas en las oficinas de gobierno y/o espacios públicos que no serán atendidas por “EL AYUNTAMIENTO”, considerando incluso en las alternativas que ofrezca el propio inmueble.

SÉPTIMA. MANEJO DE LOS RECURSOS, INFORMACIÓN Y SERVICIOS

“LAS PARTES” se comprometen a utilizar los recursos materiales, la información y servicios que con motivo de los compromisos asentados en el presente instrumento se generen, única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, eximiendo de cualquier responsabilidad civil, penal y laboral a sus contrapartes.

NOVENA. Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” convienen en designar como responsables a:

Por parte de “EL AYUNTAMIENTO”: **Lic. Alberto Romero Reyes**, Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

Por parte del “INE”: La licenciada en Derecho **Erika Brindis Pérez**, Vocal de Organización Electoral de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

9





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

Las personas designadas tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio.
- II. Proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del convenio.
- III. Fungir como medio de comunicación entre "LAS PARTES".
- IV. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
- V. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por tanto, los conflictos que pudieran presentarse en relación con su interpretación, aplicación, cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta cinco días después de realizarse la Jornada Electoral del primero de junio de 2025, en caso de la celebración de elecciones extraordinarias que deriven del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, cinco días posteriores a la fecha en que se realice la Jornada Electoral correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de 10 (diez) días naturales, manifestando las causas que dieron origen a su terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

DÉCIMA TERCERA. TÍTULOS O EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS

Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente Convenio tienen solo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con este Convenio de Apoyo y Colaboración y la relativa a los recursos que se hayan aportado, será pública. "LAS PARTES" autorizan hacer públicos todos los datos que aparecen en el mismo. "LAS PARTES" convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de las y los ciudadanos, así como salvaguardar aquella de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades (reservada o confidencial), en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso

10





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la “**LGIFE**”, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Si con motivo de la ejecución del presente instrumento se genera información reservada o confidencial, estará sujeta a la estricta confidencialidad que por su naturaleza se requiera, ya que “**LAS PARTES**” únicamente están autorizadas para usarla, manejarla y aprovecharla en términos del presente Convenio.

En caso de que una de “**LAS PARTES**” considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a la contraparte, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que ésta proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso que “**LAS PARTES**” dieran por terminado el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES

“**LAS PARTES**” convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física, moral o entidad alguna.

DÉCIMA SEXTA. NO DISCRIMINACIÓN.

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Convenio, “**LAS PARTES**” deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en apego al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO ASOCIACIÓN

“**LAS PARTES**” reconocen que las relaciones establecidas en este Convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de Contratos, convenios o cualquier otra causa análoga.

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIO DE DOMICILIO

“**LAS PARTES**” se obligan a dar aviso recíproco por escrito y con acuse de recibo, en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, con cinco días hábiles anteriores a que dicho





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomarán como vigentes el o los domicilios expresados en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Todos los avisos y comunicaciones relacionados con el presente Convenio se deberán realizar por escrito, se enviarán por correo electrónico certificado con acuse de recibido, o se entregarán por cualquier otro medio que asegure en forma fehaciente la recepción de su destinatario en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

"LAS PARTES" convienen gestionar, en su caso, ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Convenio.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a los once días del mes de marzo de 2025.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LICDA. JUANA CARRILLO LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

POR EL "INE"

LIC. MARÍA DE LOURDES CORONEL RAMÍREZ
VOCAL EJECUTIVA
DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ERIKA BRINDIS PÉREZ
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



ANEXO 1

Distrito Federal - 2 SANTA
MARIA TULTEPEC

Estado: MEXICO

Sistema de Ubicación de Casillas para la Elección de cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025



Circunscripción Judicial	Distrito Local	Distrito Judicial	Municipio	Sección	Casilla a Instalar	Domicilio	Localidad y Manera	Ubicación	Tipo Domicilio
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	672	81, C1, C2	AVENIDA SANTA MARIA, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTITLAN, LOCALIDAD CUAUTITLAN, CÓDIGO POSTAL 5487, CUAUTITLAN, MEXICO	1) CUAUTITLAN 0009	CANCHAS DE BASQUETEBOL DEL PARQUE ECOLÓGICO VILLAS DE CUAUTITLAN	LUGAR PÚBLICO
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	676	81	ANDADOR SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL CERDALES, LOCALIDAD CUAUTITLAN, CÓDIGO POSTAL 5488, CUAUTITLAN, MEXICO	1) CUAUTITLAN 0037	CANCHAS DE BASQUETEBOL DE LA UNIDAD HABITACIONAL CERDALES	LUGAR PÚBLICO
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	685	81	CALLE MORELOS, SIN NÚMERO, COLONIA EL PARTIDERO, LOCALIDAD CUAUTITLAN, CÓDIGO POSTAL 5487, CUAUTITLAN, MEXICO	1) CUAUTITLAN 0024	ESTACIONAMIENTO DEL DEPORTIVO BICENTENARIO CUAUTITLAN	LUGAR PÚBLICO
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	687	81	CALLE VALENTÍN GÓMEZ FAJAS, SIN NÚMERO, COLONIA LOMA BONITA, LOCALIDAD CUAUTITLAN, CÓDIGO POSTAL 5487, CUAUTITLAN, MEXICO	1) CUAUTITLAN 0013	ACERA DE LA CALLE VALENTÍN GÓMEZ FAJAS	LUGAR PÚBLICO
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	6533	81	CERRADA DE CALLE PASO DE LA EMERALDA NORTE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO ALDEIRADA, LOCALIDAD RANCHO EL TERREMOTO, CÓDIGO POSTAL 5483, CUAUTITLAN, MEXICO	33) RANCHO EL TERREMOTO 0023	CERRADA DE LA CALLE PASO DE LA EMERALDA NORTE	LUGAR PÚBLICO
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	6534	81	CALLE PASO DE LA PLATA NORTE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO JOVAS DE CUAUTITLAN, LOCALIDAD RANCHO EL TERREMOTO, CÓDIGO POSTAL 5483, CUAUTITLAN, MEXICO	33) RANCHO EL TERREMOTO 0003	ACERA DE LA CALLE PASO DE LA PLATA NORTE	LUGAR PÚBLICO
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	6552	81	ANDADOR SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA DOS RIOS SEGUNDA SECCION, LOCALIDAD DOS RIOS SEGUNDA SECCION, CÓDIGO POSTAL 5480, CUAUTITLAN, MEXICO	9) DOS RIOS SEGUNDA SECCION 0013	ACCESO PEATONAL DE LA UNIDAD HABITACIONAL LIZARDIO DIEGO	LUGAR PÚBLICO
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	6827	81	CAMINO A MEJOR OCAJICO, SIN NÚMERO, CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS VALERIA I A, LOCALIDAD PUENTE LA CRUZ, CÓDIGO POSTAL 5480, CUAUTITLAN, MEXICO	9) PUENTE LA CRUZ 0015	CANCHAS DE BASQUETEBOL	LUGAR PÚBLICO
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	6831	81, C1	CALLE PASQUAL ORIZCO, SIN NÚMERO, COLONIA LIZARDIO CORDERAS, LOCALIDAD CUAUTITLAN, CÓDIGO POSTAL 5487, CUAUTITLAN, MEXICO	1) CUAUTITLAN 0012	CALLE PASQUAL ORIZCO	LUGAR PÚBLICO
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	7006	81, C1	CALLE OSA MAYOR ESQUINA CON CALLE TURQUESA, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO GALANIA CUAUTITLAN, LOCALIDAD LA SOLEDAD, CÓDIGO POSTAL 5480, CUAUTITLAN, MEXICO	15) LA SOLEDAD 0012	CANCHA DEPORTIVA	LUGAR PÚBLICO
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	7009	81	CALLE UROJINO, NÚMERO 61, FRACCIONAMIENTO LA TOSCANA, LOCALIDAD SAN ROQUE, CÓDIGO POSTAL 5480, CUAUTITLAN, MEXICO	13) SAN ROQUE 0015	PARQUE PÚBLICO	LUGAR PÚBLICO
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	669	81, C1	CALLE GUSTAVO A. MARRERO, SIN NÚMERO, COLONIA LIZARDIO CORDERAS, LOCALIDAD CUAUTITLAN, CÓDIGO POSTAL 5487, CUAUTITLAN, MEXICO	1) CUAUTITLAN 0039	OFICINA DE LA DELEGACIÓN Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LIZARDIO CORDERAS	OFICINA PÚBLICA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	677	81	ANDADOR SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL CERDALES, LOCALIDAD CUAUTITLAN, CÓDIGO POSTAL 5488, CUAUTITLAN, MEXICO	1) CUAUTITLAN 0048	CENTRO DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES LA EDAD DE LA PRINCESA	OFICINA PÚBLICA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	686	81	CALLE GUILLERMO PRIETO, SIN NÚMERO, COLONIA LOMA BONITA, LOCALIDAD CUAUTITLAN, CÓDIGO POSTAL 5487, CUAUTITLAN, MEXICO	1) CUAUTITLAN 0023	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA AGENCIA LOMA BONITA	OFICINA PÚBLICA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLAN	888	81	CALLE CHIAUTIMEX, SIN NÚMERO, COLONIA LOMA BONITA, LOCALIDAD CUAUTITLAN, CÓDIGO POSTAL 5487, CUAUTITLAN, MEXICO	1) CUAUTITLAN 0041	AUDITORIO DE LOMA BONITA	OFICINA PÚBLICA



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	689	B1, C1, C2, C3, C4	CERCA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PUEBLO SANTA MARÍA, HUECATITLA, LOCALIDAD SANTA MARÍA HUECATITLA, CÓDIGO POSTAL 54831, CUAUTITLÁN, MÉXICO	14) SANTA MARIA HUECATITLA 0018	SALÓN DEL PUEBLO	OFICINA PÚBLICA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	6337	B1	CALLE PASO DEL TITANO, NÚMERO 1A, FRACCIONAMIENTO JOYAS DE CUAUTITLÁN, LOCALIDAD RANCHO EL TERRENOTO, CÓDIGO POSTAL 54833, CUAUTITLÁN, MÉXICO	31) RANCHO EL TERRENOTO 0007	CASA DE CULTURA MÓDULO JOYAS	OFICINA PÚBLICA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	6829	B1, C1	CALLE HACIENDA LOS LAURELES, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO HACIENDA CUAUTITLÁN, LOCALIDAD ALTIPLA, CÓDIGO POSTAL 54893, CUAUTITLÁN, MÉXICO	19) KALITPA 0008	CASA DE CULTURA DE HACIENDA	OFICINA PÚBLICA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	7003	B1	CALLE PASOS RANCHO SAN BLAS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN BLAS, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54879, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0001	UNIDAD DEPORTIVA CUAUTITLÁN	OFICINA PÚBLICA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	7008	B1	AVENIDA LUGUENADO ARTURO MONTE ROSAS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO GALAXIA CUAUTITLÁN, LOCALIDAD LA SOLEDAD, CÓDIGO POSTAL 54840, CUAUTITLÁN, MÉXICO	15) LA SOLEDAD 0005	ACCESO PRINCIPAL DE LA CASA INTEGRAL DE LA MUJER	OFICINA PÚBLICA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	666	B1	CALLE GUADALUPE VICTORIA, SIN NÚMERO, COLONIA GUADALUPE, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54805, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0016	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL LETES DE REFORMA	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	667	B1	CALLE PASO DE CASUARINAS, NÚMERO 32, FRACCIONAMIENTO LOS MORALES SEGUNDA SECCIÓN, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54840, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0048	ESCUELA PRIMARIA LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	668	B1	CALLE DALLA, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOS MORALES TERCERA SECCIÓN, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54840, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0037	JARDÍN DE NIÑOS SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	670	B1, C1	CALLE MELCHOR OCAMPO, SIN NÚMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54870, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0009	ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 43 LUIS GUERRA RAMÍREZ	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	673	B1	ANDADOR SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54858, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0002	ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	674	B1	CALLE MARGARITAS, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL CRISTAL, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54873, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0001	JARDÍN DE NIÑOS FEDERAZO LÓPEZ LUIS ALVARO JARDON	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	675	B1	CALLE ABASOLO, SIN NÚMERO, COLONIA ROMITA, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54800, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0009	ESCUELA PRIMARIA ALFREDO DEL MAZO	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	678	B1	CALLE HUERTO ORIENTE, NÚMERO 400, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE SANTA MARÍA, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54800, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0047	CENTRO UNIVERSITARIO ISIDRO FABELA	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	679	B1	PRONGACIÓN ABASOLO, SIN NÚMERO, BARRIO EL HUERTO, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54807, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0002	ESCUELA PRIMARIA COLEGIO LIBERTAD	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	680	B1	CALLE UNO, SIN NÚMERO, COLONIA EL PARTIDOR, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54879, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0006	ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 18 LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	681	B1, C1	CALLE TOMATZIN, SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL SAN FRANCISCO CASCAÑITLA, LOCALIDAD EL PARAISO, CÓDIGO POSTAL 54807, CUAUTITLÁN, MÉXICO	8) EL PARAISO 0035	ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL 845 CRISTINA FACHECO	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	682	B1	CALLE RÍO LERMA, SIN NÚMERO, COLONIA SAN BLAS UNO, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54870, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0016	ESCUELA PRIMARIA ESTADO DE MÉXICO	ESCUELA
2	19 SANTA MARIA TULTEPEC	1	24. CUAUTITLÁN	689	B1	AVENIDA SAMUEL GUTIÉRREZ BARRALES, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO HUERTO DE GUANAJAY, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54800, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) CUAUTITLÁN 0023	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL NÚMERO 128 ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ESCUELA



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	690	B1, C1	CALLE ALBERTO FRAGOSO, SIN NÚMERO, PUEBLO SAN MATEO IXTACALCO, LOCALIDAD SAN MATEO IXTACALCO, CÓDIGO POSTAL 54840, CUAUTITLÁN, MÉXICO	2) SAN MATEO IXTACALCO 0007	ESCUELA PRIMARIA BICENTENARIO	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	6931	B1, C1	AVENIDA ALAMEDA CENTRAL, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS III, LOCALIDAD RANCHO SANTA MONICA, CÓDIGO POSTAL 54830, CUAUTITLÁN, MÉXICO	29) RANCHO SANTA MONICA 0025	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FEDERALIZADA DIEGO RIVERA	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	6932	B1	CALLE MONTE REAL, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO AERODROMA, LOCALIDAD RANCHO EL TERREMOTO, CÓDIGO POSTAL 54800, CUAUTITLÁN, MÉXICO	31) RANCHO EL TERREMOTO 0012	ESCUELA PRIMARIA CHICHENITZA	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	6935	B1	CALLE PASO DE LA PERLA NORTE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO JOYAS DE CUAUTITLÁN, LOCALIDAD RANCHO EL TERREMOTO, CÓDIGO POSTAL 54803, CUAUTITLÁN, MÉXICO	31) RANCHO EL TERREMOTO 0003	ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA FRIDA KAHLO	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	6936	B1	BOULEVARD DE LA JOYA NORTE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO JOYAS DE CUAUTITLÁN, LOCALIDAD RANCHO EL TERREMOTO, CÓDIGO POSTAL 54803, CUAUTITLÁN, MÉXICO	31) RANCHO EL TERREMOTO 0006	ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO NÚMERO 2	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	6825	B1	CALLE ARTURO MONTEIL, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO VILLAS XALITPA, LOCALIDAD XALITPA, CÓDIGO POSTAL 54840, CUAUTITLÁN, MÉXICO	19) XALITPA 001B	ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN VILLAS XALITPA	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	6826	B1, C1	CALLE HACIENDA LAS PRIMAS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO HACIENDA CUAUTITLÁN, LOCALIDAD XALITPA, CÓDIGO POSTAL 54803, CUAUTITLÁN, MÉXICO	19) XALITPA 0006	ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA JUANA DE ASABE	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	6828	B1	CERRADA BOSQUES DE AHUEHETES, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, LOCALIDAD PUENTE LA CRUZ, CÓDIGO POSTAL 54890, CUAUTITLÁN, MÉXICO	9) PUENTE LA CRUZ 0007	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	6830	B1	CALLE HACIENDA LOS OLIVOS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO HACIENDA CUAUTITLÁN, LOCALIDAD XALITPA, CÓDIGO POSTAL 54803, CUAUTITLÁN, MÉXICO	19) XALITPA 0004	ESCUELA PRIMARIA ROSARIO CASTELLANOS	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	6832	B1	CAMINO A RANCHO XALITPA, NÚMERO 2, RANCHO SAN ESTEBAN, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54870, CUAUTITLÁN, MÉXICO	1) CUAUTITLÁN 0003	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ALBERTO LARIOS VILLAPANDO	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	7000	B1, C1	CALLE PASEOS RANCHO SAN BLAS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN BLAS, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54870, CUAUTITLÁN, MÉXICO	1) CUAUTITLÁN 0005	ESCUELA PRIMARIA FRIDA KAHLO	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	7001	B1, C1	RETORNO RÍO PAPALOPAN, SIN NÚMERO, COLONIA SAN BLAS I, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54870, CUAUTITLÁN, MÉXICO	1) CUAUTITLÁN 0009	KINDER SILVANA JARDÓN	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	7002	B1, C1	CALLE PASEOS RANCHO SAN BLAS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN BLAS, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54870, CUAUTITLÁN, MÉXICO	1) CUAUTITLÁN 0003	JARDÓN DE NIÑOS ROSA AGAZZI	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	7004	B1	AFRENDA SAN LUIS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO MISONES I, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54870, CUAUTITLÁN, MÉXICO	1) CUAUTITLÁN 0001	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	7005	B1, C1	CALLE PERSEO, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO GALAXIA CUAUTITLÁN, LOCALIDAD SAN MATEO IXTACALCO, CÓDIGO POSTAL 54840, CUAUTITLÁN, MÉXICO	3) SAN MATEO IXTACALCO 0003	ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA BENIGNITO DE LAS AMÉRICAS	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	7007	B1	CERRADA DE LOS MAESTROS, SIN NÚMERO, RANCHO SAN ROQUE, LOCALIDAD SAN ROQUE, CÓDIGO POSTAL 54800, CUAUTITLÁN, MÉXICO	13) SAN ROQUE 0001	ESCUELA PRIMARIA GABRIELA MISTRAL	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	7010	B1, C1	CALLE DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, COLONIA LA GUADALUPE, LOCALIDAD LA SOLEDAD, CÓDIGO POSTAL 54840, CUAUTITLÁN, MÉXICO	15) LA SOLEDAD 0007	JARDÓN DE NIÑOS LAURA ELENA ARCE CAVAZOS	ESCUELA
2	19	SANTA MARIA TULTEPEC	1	24	6935	B1	CALLE PASO DE CUATROCERROS, NÚMERO 354, COLONIA EL CERBITO, LOCALIDAD CUAUTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 54870, CUAUTITLÁN, MÉXICO	1) CUAUTITLÁN 0010	ACERA DE LA CALLE	PARTICULAR



PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Municipio de Cuautitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027; así como las que ordene la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlán.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

**Lic. Alberto Romero Reyes
“Gobierno Humanista”**

